



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

OFICIO No 215

DIP. RAMIRO RAMOS SALINAS,
Presidente de la Diputación Permanente,
H. Congreso del Estado.
Presente.



Por medio de la presente el suscrito Diputado Heriberto Ruiz Tijerina, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura, ocurro a usted en tiempo y forma, a fin de presentar iniciativa para efecto de que sea recibida por la Diputación Permanente en pleno uso de mis derechos legales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y el inciso e), del artículo 67 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.

Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma y adiciona los artículos 4 fracción VII de la Ley del Colegio de Tamaulipas. Con el propósito de incluir en el objeto de la Institución el apoyo a la adaptabilidad al mundo globalizado en los Procesos Administrativos en los Municipio y en las diversas Secretarías del Estado así mismo apoyar la Investigación en las áreas de oportunidad que lo soliciten los entes antes mencionados.

Quedo de usted y le reitero mi agradecimiento.

ATENTAMENTE

DIP. HERIBERTO RUIZ TIJERINA

Cd. Victoria, Tamaulipas a 28 de Septiembre del 2016

Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma y adiciona los artículos 4 fracción VII de la Ley del Colegio de Tamaulipas. Con el propósito de incluir en el objeto de la Institución el apoyo a la adaptabilidad al mundo globalizado en los Procesos Administrativos en los Municipio y en las diversas Secretarías del Estado así mismo apoyar la Investigación en las áreas de oportunidad que lo soliciten los entes antes mencionados.

Honorable Congreso del Estado

Heriberto Ruiz Tijerina, diputado integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo establecido por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado, artículos 67 inciso e) y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma y adiciona los artículos 4 fracción VII de la Ley del Colegio de Tamaulipas. Con el propósito de incluir en el objeto de la Institución el apoyo a la adaptabilidad al mundo globalizado en los Procesos Administrativos en los Municipio y en las diversas Secretarías del Estado así mismo apoyar la Investigación en las áreas de oportunidad que lo soliciten los entes antes mencionados.

Bajo los siguientes considerandos:

A handwritten signature or mark consisting of a large, stylized 'X' or a similar symbol, drawn in black ink.

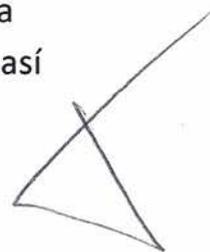
El Colegio Tamaulipas a sus ya casi 14 años de creación como Institución Educativa y de Investigación es hoy una institución de la cual han egresado un sin número de personas con grado de Maestría y Doctorados en diversas disciplinas del conocimiento que seguramente están incorporadas en Instituciones Públicas y Privadas las cuales con sus conocimientos adquiridos en esta noble causa contribuyen a la productividad del estado y del país.

Las grandes transformaciones del estado de Tamaulipas en estas años han sido profundas y de gran impacto ya que hoy estamos en una posición geoeconómica del país donde la nobleza de esta región que cuenta con grandes potenciales de desarrollo en la industria energética renovable y no renovable , así como la transformación y de servicios , la minería y otras que no estaban en los primeros lugares de inversión y de enfoque de las políticas públicas de principios de los años 90 y 2000 donde prevalecía la industria maquiladora como el principal factor de desarrollo del Estado y de una producción agrícola de primer piso es decir materia prima.

En el tema de infraestructura de servicios el estado también ha crecido considerablemente ya que hoy contamos con sistemas de comunicación más modernos que nos permiten mayor movilidad de mercancías y personas que se conectan con los entronque carreteros más importantes del país, por otra parte en la introducción de los servicios básicos como lo son la luz, agua y drenaje prácticamente llegamos a una cobertura del 100 por ciento.

También hoy contamos con una red impresionante de Hospitales de tercer nivel y de alta especialidad y con una amplia cobertura popular en todo el territorio de atención del primer nivel de salud.

Otro aspecto importante es que la comunicación masiva de las redes sociales y el internet han revolucionado las relaciones de las personas en sus problemáticas, sus comentarios y sus denuncias esta conectividad ha permitido la comunicación en áreas rurales con urbanas y viceversa así mismo con familiares en el extranjero en otros territorios del país.



Así mismo la educación ha tenido un gran impulso hoy nuestro jóvenes cuentan con un sin número de opciones y oportunidades para prepararse y afrontar los retos profesionales que el estado necesita desde el nivel técnico y profesionista.

Estas áreas son algunas de las grandes trasformaciones del desarrollo del estado y del país que seguramente en el devenir de los próximos 20 años avanzaran de manera impresionante.

Por lo cual el objeto de esta noble institución debe ir ala para de los municipios y el estado en sus construcciones de políticas públicas para apoyar también la evolución de los entes gubernamentales que deben sufrir una adaptación y cambios al ritmo que la tecnología y el desarrollo por lo cual esta noble institución debe ser coadyuvante en acortar la brecha de evolución administrativa, de servicios y de aprovechamiento de sus potenciales en sus demarcaciones territoriales.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración del pleno las siguientes reformas y adiciones de la Ley del Colegio de Tamaulipas para quedar como sigue:

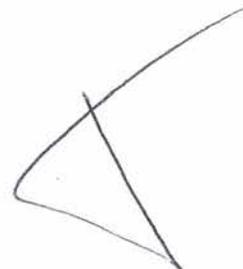
LEY DE EL COLEGIO DE TAMAULIPAS

CAPÍTULO I

DE LA DENOMINACIÓN, OBJETO, FINALIDADES Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1..... 3 igual

ARTICULO 4.-



FRACCIONES I.....VI igual

FRACCION VII.- Coadyuvar y apoyar a los Municipios y las distintas Secretarías del Estado en el Desarrollo e Investigación de proyectos que ayuden a modernizar y adecuar los procesos de administración y de servicios con el propósito de impulsar su desarrollo y adaptabilidad a las nuevas exigencias del mundo Globalizado así también apoyar iniciativas de investigación de los Municipios otorgándoles todo el apoyo académico para la elaboración de las mismas.

TRANSITORIOS

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial.

ATENTAMENTE


DIP. HERIBERTO RUIZ TNERINA

CD. VICTORIA A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.